

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Monitorio No. 11001 4189 034 **2022-00602** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR escrito de la demanda en los términos previstos por los artículos 82 y 420 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

2° APORTAR poder debidamente otorgado al abogado GUILLERMO PINEDA SUAREZ, en los términos y para los efectos previstos por el artículo 74 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, APÓRTESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE,



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.48 hoy, 27 de septiembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.